

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	365410
Número de orden de compra a modificar:	100107

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Infraestructura
Nombre del solicitante:	Nelcy Jenith Maldonado Ballen
Proveedor:	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-05-30 09:42:12

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
93122	COMBUSTIBLE 2022 - 2023	VF- 22022050201	VF	22022050201
93557	ASEO Y CAFETERIA 2022 - 2023	CDP-67722	CDP	67722
Nueva	ASEO Y CAFETERIA ADICION	CDP-59723	CDP	59723

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays03--R11 - Operario de aseo Tiempo Completo - 9	6.0	Mes	16897401.00	VF- 22022050201	101384406.00
2	ays03--R11 - Operario de cafetería Tiempo Completo - 4	6.0	Mes	7509956.00	CDP-67722	45059736.00
3	ays03--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	1877489.00	CDP-67722	11264934.00
4	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	6.0	Unidad	14964035.80	CDP-67722	89784214.80
5	ays03--R11 - Fumigación - 5200	3.0	Metro Cuadrado	291200.00	CDP-67722	873600.00
6	ays03--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	6318130.00	VF- 22022050201	6318130.00
7	ays03--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-67722	0.00
8	ays03--R11 - AIU	1.0	Unidad	2546850.21	CDP-67722	2546850.21
9	ays03--R11 - IVA	1.0	Unidad	4839015.40	CDP-67722	4839015.40

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	ays03--R11 - Operario de aseo Tiempo Completo - 9	6.00	Mes	18957807.00	VF- 22022050201	113746842.00
Editado	2	ays03--R11 - Operario de cafetería Tiempo Completo - 4	6.00	Mes	8425692.00	CDP-67722	50554152.00
Editado	3	ays03--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	6.00	Mes	2106423.00	CDP-67722	12638538.00

Editado	4	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	6.00	Unidad	16788694.00	CDP-67722	100732164.00
Editado	6	ays03--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.00	Unidad	7088538.09	VF- 22022050201	7088538.09
Editado	8	ays03--R11 - AIU	1.00	Unidad	2857404.12	CDP-67722	2857404.12
Editado	9	ays03--R11 - IVA	1.00	Unidad	5429065.20	CDP-67722	5429065.20
Editado	5	ays03--R11 - Fumigación - 5200	3.00	Metro Cuadrado	326708.00	CDP-67722	980124.00

Detalle o justificación de la aclaración

Teniendo en cuenta que el saldo por ejecutar del contrato no alcanza para cubrir de manera ininterrumpida los servicios de aseo y cafetería para el normal funcionamiento de la Agencia, dada la naturaleza del servicio se debe adicionar recursos para la adquisición de los bienes y servicios del contrato

NELCY JENITH
MALDONADO
BALLEN

Firmado digitalmente
por NELCY JENITH
MALDONADO BALLEN
Fecha: 2023.06.02
10:22:01 -05'00'

Firma ordenador del gasto
Nombre: **NELCY JENITH MALDONADO BALLEN**
Documento: **39.738.229**
Vicepresidente de Gestión Corporativa (E)

Firma de proveedor
Nombre: JENNY AURORA RAMIREZ CASTRO
Documento: 1.026.253.028



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20234030006145

20234030006145

Fecha: 29-05-2023

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades legales contenidas en el Decreto 1045 de 1978, en el Decreto 1083 de 2015, numeral 2 del artículo 13 del Decreto 746 de 2022 y en especial las conferidas en el numeral 15 del artículo 7 de la Resolución 20221000007275 del 3 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, refiere que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, el que se efectuará por el tiempo que dure la misma.

Que a su vez, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que según lo expuesto en el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto N°1083 de 2015, *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*

Que el artículo 2.2.5.5.43 ibidem, dispone que: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)”*

Que el 29 de mayo de 2023 se le concedió al servidor público **GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.961.485, quien desempeña el cargo denominado Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado 05, de la Planta Global de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI ubicado en la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, cinco (5) días hábiles por licencia de luto a partir del 29 de mayo de 2023 y hasta el 02 de junio de 2023.

Que con el fin de atender adecuadamente las funciones de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, se requiere encargar a un funcionario de la Entidad del empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Planta Global de la Agencia durante la licencia de luto de su titular.

Que verificada la hoja de vida de la servidora pública **NELCY JENITH MALDONADO BALLEEN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.738.229, quien desempeña el empleo de Gerente de Proyecto o Funcional Código G2 Grado 09 de la planta del Despacho del Presidente de la Agencia, se constató que cumple con el perfil establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado por la Resolución N°1069 de 2019 y modificado y adicionado por las Resoluciones N°294, 530, 682, 1022, 1373 de 2020 y 654, 829, 1987 de 2021, para desempeñar el empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar por los días 29, 30 y 31 de mayo, 01 y 02 de junio de 2023, inclusive, a **NELCY JENITH MALDONADO BALEN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.738.229, quien desempeña el empleo de Gerente de Proyecto o Funcional Código G2 Grado 09 de la planta del Despacho del Presidente de la Agencia de las funciones del empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, sin lugar al pago de la remuneración correspondiente al empleo objeto del presente encargo y sin desligarse de las funciones propias del empleo que desempeña.

PARÁGRAFO: Las funciones que deberán ejercerse en virtud de este encargo son las siguientes adoptadas en el artículo primero de la Resolución N°1069 del 15 de julio de 2019, modificada y adicionada por las Resoluciones N°294, 530, 682, 1022, 1373 de 2020 y 654, 829, 1987 de 2021:

1. Dirigir la gestión humana, administración de recursos físicos y tecnológicos, gestión financiera, documental y atención al usuario, de acuerdo con las normas legales y los lineamientos del Presidente de la Agencia.
2. Proponer, hacer seguimiento y evaluar los planes, programas y proyectos administrativos y financieros, orientados hacia el mejoramiento continuo de la Entidad.
3. Dirigir la consolidación del anteproyecto de presupuesto de funcionamiento de la Entidad y el plan de compras, según las necesidades y requerimientos de las dependencias y controlar la debida ejecución de los recursos financieros, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.
4. Dirigir el proceso de pagos de las cuentas que debe realizar la Agencia, conforme al procedimiento y plazos establecidos.
5. Dirigir la consolidación y presentación del balance general y demás informes contables de la Entidad, según las normas vigentes.
6. Dirigir la definición del Programa Anual de Caja de funcionamiento e inversión de la Agencia, verificando su ejecución, de acuerdo con las cuotas autorizadas, todo de acuerdo con las directrices que al respecto dicten el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.
7. Orientar a las demás dependencias de la Entidad en los asuntos administrativos y financieros, según las directrices del Gobierno Nacional y los lineamientos de la Presidencia de la Agencia.
8. Proponer al Presidente de la Agencia el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y las normas vigentes.
9. Conocer en primera instancia los procesos disciplinarios en contra de los servidores de la Agencia, de acuerdo con el Estatuto de Régimen Disciplinario.
10. Dirigir la gestión de presupuesto, contable y de tesorería de la Entidad, de acuerdo con las normas vigentes y los lineamientos del Presidente de la Agencia.
11. Dirigir la gestión humana y la gestión documental, de acuerdo con las normas vigentes y los lineamientos del Presidente de la Agencia.
12. Dirigir la gestión y seguimiento a la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, para garantizar su respuesta oportuna.
13. Dirigir los asuntos relacionados con la prestación de los servicios generales y la administración de los recursos tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.
14. Analizar y consolidar los informes administrativos y financieros que sean requeridos por el Presidente de la Agencia, organismos de control y demás entidades gubernamentales, dentro de los plazos establecidos.
15. Atender, aplicar y coadyuvar en la implementación de las normas y procedimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
16. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Presidente de la Agencia para el cumplimiento de la misión de la entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores NELCY JENITH MALDONADO BALEN y GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN a los correos electrónicos nmaldonado@ani.gov.co y gsalazar@ani.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.



Documento firmado digitalmente



RESOLUCIÓN No. 20234030006145 “ POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 29-05-2023

JONATHAN DAVID BERNAL GONZALEZ
Presidente (E)

Proyecto: Luz Dary Acevedo Calderon – Gestor T1 - 07
VoBo: GRETTEY VIVIANA ACOSTA ARREGOCES, DIANA PAOLA ALEGRIA PAREDES, LEIDY DIANA ANZOLA NINO, LIBARDO SILVESTRE SIADO JINETE, SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT